

Sesión del 4 de Diciembre de 1939 = Ordinaria en 1ª convocatoria

Sres. Miembros
Alcalde

D. José Maínos
Concejales
" Miguel Romero
" Julián Acuña
" Angel Garzarián
" Lambertó Calvo
" Arsenio Sabido
" Francisco Ferraz y Plata
" Antonio Maínos
Secretario
" Pedro Bea.

En la Ciudad de Ormaiztegui a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve año de la Victoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maínos Lorente con la asistencia de mi el Secretario se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria compuesta por los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acta de la sesión anterior fue aprobada.

Conocióse por íntegra lectura de las mismas, de las disposiciones de la semana y correspondencia recibida en igual tiempo, recayeron después de la pertinente deliberación acerca de cada una de ellas, los acuerdos siguientes:

1º Declarar enterada y tomar en consideración para cumplirlos con toda exactitud aquellos extensos que necesitan de este cumplimiento, de una circular de la Junta provincial de 1ª Enseñanza referente a la dotación de locales y material para las escuelas de los respectivos distritos; de una orden del Ministerio de la Gobernación sobre la obligación de formación del censo de Ex-Combatientes; de un oficio del Ministerio de Industria y Comercio expresivo de haber tomado nota de la petición del Ayuntamiento acerca del desarrollo y establecimiento de nuevas industrias que vinieran a mitigar el estado en que se encuentra la ciudad; y de otro de la Fiscalía de la Vivienda ordenando la adquisición del número suficiente de fichas para el servicio sanitario de viviendas de modo necesario a que sean 3 fichas por cada domicilio.

2º Declarar aprobada definitivamente la plantilla de los funcionarios de la Corporación y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su remisión, junto con la vigente hasta la reorganización y fijación de las actuales a la Dirección General de Administración Local, de con-

581
formulada a lo dispuesto en la orden de 30 de octubre último inserta en el B. O. del Estado de 9 de noviembre siguiente.

¶ 3.º Contestar el oficio dirigido por el barrio de Cauend en el sentido de no poder pagar sus descubiertos actuales ni hacerlo en lo sucesivo de los cargos que en su día le fueron asignados y contratados, con la manifestación de que también Germel se encuentra en estado de miseria y des-trucción y sin embargo se le compela a cubrir sus impuestos, razón por la que debe corresponder con los suyos el empresado barrio, siquiera no se les apure de momento según disposición adoptada en esta misma deliberación.

Puestos de manifiesto informes de la Jencia de la Vi-vienda eliminantes de la solicitud de apertura de un café en la calle Mayor del Arrabal interesada por D. Mar-tín Izquierdo y de una carpintería en la calle de D. Miguel Plantez n.º 16 solicitada por D. Arturo Gómez Ganes en los que se garantizan las condiciones sanitarias de los locales por haberles sido expedida la correspondiente cédula de Ha-bitabilidad, se acuerda, consultar el caso del primer soli-citante antes de autorizar la apertura del establecimiento con el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el sentido de si es factible su concesión por la Vigilancia que pueda ordenar dando el carácter de los personas que en el mismo pretenden reunirse, y otorgar al Sr. Gómez la licencia que interesa, pre-vio el pago de los derechos correspondientes.

Hecho presente instancia de D. Alfonso Valero solicitando la devolución de una fianza de 55 ptas. consignada en garantía de la colocación de tépida en el niño de su Señor padre, que por ser temporal su concesión y no tener ya efecto dicha colocación ante la desaparición del cadáver de-positado en el mismo proceso la repida devolución, y el informe de la Dirección del Establecimiento determinante de que con arreglo a Reglamento debe accederse a lo solici-



lado, se acuerda de comprimirlos a los términos del informe de la dirección y a los preceptos reguladores del hecho que se estudia, proceder a la devolución de la fianza que se pretende, y en su consecuencia ordenar la orden oportuna para la efectivización de esta devolución.

" Vuelto al estudio de la instancia de Juan Gracia solicitante de renovación de documento de venta de una parcela del barrio de S. Julian otorgada a dicho Sr. en 1936, cuya documentación dice haberse extraviado, y venta de mas proporción coincidente con esta, pendiente en la sesión anterior de la comprobación del primer extremo corroborado con posterioridad por el informe de Depositaria justificativo de haber ingresado en dicho auto la cifra de 448 pto's importe de un terreno en dicho barrio, se acuerda, atendidas las propias manifestaciones del interesado expresivas de haber luego al otorgamiento de otro nuevo, toda vez que lo procedente es solicitar la reconstrucción del protocolo notarial si este se halla afectado de destrucción en cuanto a este extremo, o solicitar del Juzgado la expedición de segunda copia si el caso anterior origina el caso antecedente no se diere; y respecto a la nueva venta ratificar el acuerdo de la anterior sesión, resolviendo de no proceder la adjudicación directa sino la celebración de subasta legal previo el acuerdo de parcelamiento y venta de los terrenos que se quisieren enajenar."

Constituidos seguidamente en sesión secreta para ver y fallar el expediente tramitado para la separación de la conducta del Interventor de Bancos de la Corporación D. Gregorio Boyana Peinado, se dió cuenta de la propuesta del Instructor dictaminando de la separación del cargo del funcionario de que se trata; y

Considerando: Que apoyada en esta facultad ha observado que la apreciación de los hechos es de la exclusiva competencia de la Corporación y que esta cuenta con facultades

del discrecionales para las determinaciones que adopte.

Considerando: Que apoyada en esta facultad ha observado en toda la actuación del diligenciado, pero muy especialmente en las propias manifestaciones del encor-sado, que este era persona destacada en el campo rojo no tan solo por la rapidez con que encontró colocación y ejercicio cargo público al servicio del régimen marxista sino por las gestiones realizadas en beneficio de las personas de derechos demostrativos de la influencia que entre los in-quierdos gozaba y el conocimiento que de los actuaciones de estos tenía, según ha puesto de manifiesto en la propia prueba de obsecargo formulada.

Se acuerda, declarar separado del cargo de Inter-ventor de fondos de la Corporación a D. Gregorio Boyana Peinado, de conformidad con la propuesta del Instruc-tor y ante la desafección al régimen demostrada, con pérdida de todos sus derechos y la baja definitiva en el escalafón de los de su clase.

Continuada la sesión secreta para ver y fallar las previas informaciones depurativas de los funcionarios D. Maximino Ballesteros, D. Gregorio Martíu, D. Ambrosio Garcia, D. Manuel Cortés y D. Tomás Juste, se oíó cuenta de las propuestas de los respectivos instructores dictaminantes de la admisión sin sanción alguna de los dichos funcionarios; y considerando que la apreciación de los hechos es de la exclusiva competencia de la Corporación que esta cuenta con facultades discrecionales para las determinaciones que adopte, se acuerda, de conformidad con las propuestas emitidas, admitir sin sanción al ejercicio de su cargo en el que se le reconocerán las prerrogativas y preeminencias que les corresponden por razón del mismo, a los funcionarios, D. Maximino Ballesteros Corbalán, D. Gregorio Martíu Berges, D. Ambrosio Garcia Lacueva, D. Manuel Cortés Juhán y D. Tomás Juste Galindo; con lo que con-



terminó la sesión pública en la que se otorgó cuenta de los fallos que anteceden a los efectos de su publicidad.

Seguidamente, previo examen de los facturas que los contienen, recogen sobre los cuentas que se otorgan los acuerdos siguientes:

Otra de Amado Martín por 7090 Kgs. de algodón a 65 ptes los 100 Kgs. fue aprobada.

Otra de Villanueva por material para depositaria fue aprobada.

Otra de Gerardo Soriano importante 12 ptes. por limpiar el cuarto de la vacuna, fue aprobada.

Otra de Fermín Rodríguez, importante 1712'35 por suministro de gasolina para los vehículos de la Corporación, fue aprobada.

Otra de Tiago, importante 439 ptes. por socorros de comiolas a oleñeros, fue aprobada.

Otra del Sr. Juez Militar del Juzgado 1108 importante 424 ptes. por servicio de coches en diligencias judiciales de urgencia y de interés, fue aprobada.

Dos de Luis Oliver importantes 8'50 y 82'45 por enganche para el Matadero y de llevar los mulos al servicio de la Corporación, fue aprobada.

Otra del Sr. Juez Militar de Joderías importante 10'50 ptes por palmatorias para alumbrado, fue aprobada.

Otra de Campesina importante 15'15 ptes por cesteros para las estufas, fue aprobada.

Otra de Cruzado Muñillas y otra de Antonio Navarro importantes 16'50 ptes cada una por viaje de coche el día de todos los Santos al Cementerio con comisión municipal y Juzgado de Instrucción, fue aprobada.

Otra del Excmo. Sr. Jefe importante 216 ptes por jornales de peones y caballerías para los trabajos del parcelario, fue aprobada.

Otra de Bautista Lurriaga importante 226 ptes. por viaje en comisión del Sr. Bea a Valencia fue aprobada.

281

Varios que la Comisión de Fomento trae informados favorablemente por obras y servicios a la Corporación formulados por D. Pedro Gorán, D. Juan Calpente, Don Mariano Rivera, D. Manuel Muñoz, el Capataz de la Brigada, D. Santiago Quobris, D. José Albí, Electromecánica Euroteuse, y algunos Guadalupeños, fueron aprobadas por los candidatos que cada cual consigue excepto a la última que se le deslucen 7 pto. de los abastecimientos del garage y los cuadros) que no han sido enviados al secretario que retiene.

Hechos con esto al despacho ordinario de la presidencia, se expuso por esta:

Procedencia según indicación del Sr. Gerente Jeta de felicitar al Canotillo por día de su cumpleaños. Se recoge con entusiasmo la sugerencia expuesta y se dispone cursar telegrama de felicitación a S. E. el Generalísimo con votos de que Dios conserve su preciosa vida.

Al mismo expuesto el incidente de la propia presidencia con uno de los funcionarios facultativos y el oficio que se propone cursar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dando cuenta del mismo, se aprueba no solo la determinación adoptada por la Asesoría sino el contenido del oficio por el que se pone en conocimiento de la 1ª Autoridad provincial el hecho del Sr. Colan.

Pasados al periodo de ruegos y peticiones, se dirigen los siguientes:

Sr. Gargoran.

Que por varias veces se ha expuesto la necesidad de que las calles no se vean ocupadas con encombros y también sobre ello se han publicado bandos requiriendo a esta operación, pero a la hora presente se hace más precisa la obligación de esta observancia por haber ocurrido una desgracia debido a la estrechez de la calle por el depósito de materiales, y ruega con ello se tomen las medidas pertinentes a que



a que desaparecerían esos obstáculos y formular soluciones para la consecución del extremo de que se trata: reconociendo la necesidad de concluir con este estado de cosas, se acuerda, publicar bando comunicando los severos correcciones a que no haya. detenciones de encuentros y materiales mas que el tiempo preciso a su carga y descarga, y además practicar gestiones con el Comandante Sr. Salvo para que antes del encuentro de ruinas proceda a transportar los encuentros depositados en los rios públicos ordenando paulatinamente las primera operación conforme voyan quedando limpios de estorbos los rios públicos al objeto de conseguir la no perturbación en el tránsito tan necesitado de facilidad de tránsito por su gran intensidad en estos tiempos.

Sr. Oseario.

Que en nombre de las familias de los caídos en el fuero de obispo el Viaducto permiso para colocar una lápida que perpetúe la memoria de los mismos y originar un pequeño mausoleo con el objeto antes expresado.

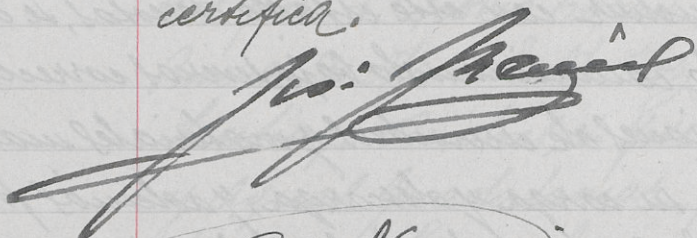
Apuntada la limitación de esta facultad por que al parecer se trata de concentrar todas estas demostraciones en los signos oficiales, se acuerda consultar el caso con el Excmo Sr. Gobernador civil previo dictamen de que por parte del Ayuntamiento no vé inconveniente alguno para la consecución interesada.

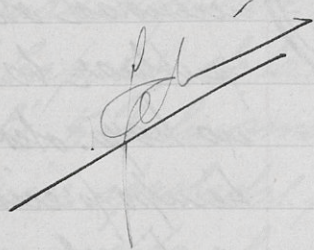
Recordada en estos momentos la próxima terminación del plazo para solicitar créditos de reconstrucción y la circunstancia de tener ya recopilados los datos de los daños sufridos por la guerra en los edificios municipales como consecuencia de los estragos facilitados por el Arquitecto, se acuerda, sobre la base de los cifras y detalles que el arquitecto, consigna tramitar los expedientes de petición de créditos, toda vez que la Corporación ha sido tan perjudicada como cualquier particular en este aspecto.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la

181

sesion de la que se contiene la presente que firman
el Sr. Alcalde, tres asistentes e inscrito Secretario que
certifica.

Pro: 
Angel Gamaral



Pedro Bea Pres.

Sesion del 11 de Diciembre 1929 - Ordinaria en primera convocatoria

Tres Asistentes
Alcalde
D. Jose Maicol
Conceales
" Miguel Romero
" Alonso Bea
" Angel Gamaral
" Juan Ferron Fleta
" Martin Maicol
" Julian Asensio
" Lambertolalro
" Antonio Maicol
Secretario
" Pedro Bea

En la Ciudad de Ornel a once de Diciembre de
mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Maicol Gorente con la
asistencia de mi el Secretario se constituyo el Ayuntamiento
en sesion ordinaria en primera convocatoria compuesta
por los tres Conceales que al margen se relacionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acta de la sesion anterior
fue aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el estudio del orden del dia y previa
exposicion por la Presidencia de los motivos que los deter-
minan, se adoptaron las siguientes disposiciones:

1ª Hacer constar en acta la satisfaccion recibida por el
nombramiento para Gobernador civil de Badajoz del Sr. Jose
de F. D. 7 y de los J. O. H. I. de esta provincia Sr. Acebedo y
participarle el agrado con que la Corporacion ha conoci-